

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N° 6/2020

**“CONTRATACION DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA
ELABORAR PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DE LOS
PUERTOS DEPORTIVOS DE COLONIA, JUAN LACAZE, BUCEO,
PIRIAPOLIS Y PUNTA DEL ESTE”**

Fecha de apertura: **3 de abril de 2020**

Hasta la Hora: 11:00 hrs

APERTURA ELECTRÓNICA

Valor del Pliego: \$ 3000,00 (tres mil pesos uruguayos)

1 CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN

1.1- OBJETO

El objeto del estudio de consultoría es la Elaboración de PLANES MAESTROS de DESARROLLO de los PUERTOS DEPORTIVOS de COLONIA, JUAN LACAZE, BUCEO, PIRIAPOLIS y PUNTA DEL ESTE, a un horizonte de quince años.

Como objetivos intermedios, para el corto y mediano plazo se pretenden:

1. Elaboración de un Plan Estratégico Macro que permita disponer; en un plazo no mayor a cinco años; de un SISTEMA PORTUARIO RIO DE LA PLATA, de los Puertos Deportivos allí ubicados, tanto los existentes como los proyectados y/o en construcción.
2. La formulación de un PLAN DE ACCIÓN para los primeros tres años, con la identificación de las principales acciones inmediatas a emprender, detallando, con el mayor grado de definición posible, las estrategias comerciales, tarifarias y de inversiones en infraestructura y equipamiento necesarias.
3. Elaborar un PLAN QUINQUENAL, inmediato posterior al Plan de Acción para cada uno de los Puertos, con el detalle de los escenarios factibles, las acciones y, recomendaciones a seguir por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (en adelante DNH), en cada uno de los puertos considerados; para su implementación y valoración, así como a efectos de la presupuestación, gestión y alternativas de financiación si fuera necesario.
4. Establecer los PROCEDIMIENTOS DE MONITOREO, para el seguimiento, revisión y adecuación permanente de estos instrumentos (Plan de Acción, Plan Quinquenal y escenarios de análisis); proponiendo los sistemas administrativos, técnicos y de gestión necesarios para ello.

1.2- PLAZO

El plazo máximo para la realización de los trabajos será de 12 (doce) meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.3.- REPRESENTANTE

El oferente deberá designar una persona que lo represente ante la DNH en todas las actuaciones referentes al presente llamado. La DNH podrá exigir la presencia del Representante toda vez que entienda necesario, tanto en los puertos en cuestión como en la oficina central, para tratar aspectos relativos a los servicios contratados, sin que esto motive ningún pago especial.

Frente a una solicitud formal de la DNH al representante sin expresión de causa, la firma deberá sustituir al o a los integrantes del equipo técnico, con

personas que cumplan con lo requerido en el artículo relativo a “Antecedentes y Experiencia del Personal Comprometido”, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

1.4.- TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1.4.1 DIAGNÓSTICO

El consultor deberá realizar la recopilación, revisión y digitalización de los antecedentes e información pertinente. Concluido, deberá dar un estado de situación de la realidad actual. Se considerarán:

A. ANTECEDENTES GENERALES

- i. Marco Legal Asociado
- ii. Planes Maestros o Directores anteriores.

B. ANALISIS COMERCIAL

- i. Concesiones, Permisos y/o iniciativas en cada Puerto.

C. TRAFICOS

- ii. De los Puertos Deportivos en el hinterland de los puertos considerados.
 - a Puertos Uruguayos (públicos y privados)
 - i. En operación
 - ii. En construcción, de iniciativas y/o proyectos
 - b Puertos Argentinos (públicos y privados)
 - iii. En operación
 - iv. En construcción, de iniciativas y/o proyectos

El consultor realizará el análisis histórico de los tráficos de los puertos considerados y de los puertos existentes en su hinterland.

D. INFRAESTRUCTURA

i. Áreas de estudio

El Recinto Portuario actual de cada puerto es el definido en los siguientes planos que se muestran en el Anexo Planos:

- Puerto de Colonia: Plano Recinto Portuario S/Nº, Agosto 1996.
- Puerto de Juan Lacaze: Plano Recinto Portuario S/Nº, Agosto 2000.
- Puerto del Buceo: Plano Recinto Portuario Nº 10788 (dos láminas) Abril 2005
- Puerto de Piriápolis: Plano Recinto Portuario Nº 10201 Agosto 1995
- Puerto de Punta del Este: Plano Recinto Portuario Nº 9434 Noviembre 1987 y Ampliación Recinto Portuario S/Nº Junio 2011

El consultor podrá estudiar otras superficies adicionales a las sugeridas y proponer su inclusión como área portuaria (terrestre o acuática) en la medida que la operativa prevista así lo requiera.

Corresponde señalar que la definición exacta de "área portuaria a estudio", deberá proponerse en el análisis, ya que su concepto incluye en cada puerto todas las áreas y recintos; acuáticos y terrestres, públicos y privados, actuales o proyectados, y en cualquier régimen legal, que estratégicamente integren una Unidad Geo-económica Portuaria.

ii. Infraestructura regional

Referente a las Redes de Transporte de conexión en el Uruguay, se deben señalar las conexiones de los puertos a las redes carreteras; con una descripción del estado, capacidad y condiciones actuales y eventualmente previstas a futuro.

iii. Infraestructura

Tomando como referencia la información disponible, el consultor realizará una detallada revisión y actualización de los siguientes aspectos:

- a. Datos físicos sobre topografía, geología, clima, mareas, vientos, información relativa a corrientes y condiciones del subsuelo en el área portuaria respectiva.
- b. Titularidad y valoración de los terrenos del recinto portuario con análisis de Contribución Inmobiliaria.
- c. Relevamiento del estado actual de muelles y puertos: canales de acceso, obras de abrigo, dársenas, muelles, rampas, depósitos, oficinas y edificios de terminales.

En los casos que corresponda el consultor determinará para los diferentes elementos mencionados: estado de conservación, grado de obsolescencia y vida útil remanente, definiendo en caso de detectarse, reparaciones de costo relativamente bajo que pudieran prolongar la vida útil.

- d. El consultor recopilará y revisará; los documentos técnicos de las infraestructuras portuarias existentes, registros de construcción de las mismas -obras de abrigo, muelles, edificios, canales de acceso, muelles, depósitos y edificios de terminales.

VERSIÓN FINAL

Asimismo realizará la confección de los Recaudos Gráficos actualizados de todas las instalaciones de los actuales Recintos Portuarios.

- e. Estado actual de la navegación y antecedentes, registro de dragados históricos en cada puerto y en el contexto de la accesibilidad a los mismos. Cotas actuales y capacidad de profundización de las dársenas (considerando las cotas de fundación de los muelles). Política sobre profundidades.
- f. Descripción de Obras o instalaciones en proceso de Ejecución o Proyecto.
- g. Análisis de la Capacidad actual y futura de cada puerto
- h. Se deberán describir los accesos y relación con la ciudad evaluando si existen debilidades o elementos a coordinar con el desarrollo urbano o instalaciones cercanas. Accesos terrestres al Puerto y relación armónica con la ciudad.
- i. Relevamiento y diagnóstico Ambiental de cada puerto.

iv. Operación y Gestión

El Consultor evaluará el funcionamiento general de la operativa y gestión de cada puerto considerando:

- a. Relevamiento y Diagnóstico sobre el funcionamiento operativo actual
- b. Estudio de las operaciones que se realizan en los puertos, proponiendo mejoras que sin requerir grandes cambios de infraestructura y equipos, optimicen las performances y la eficiencia del mismo. Asimismo, para el informe intermedio, se deberá proporcionar una lista de los equipos a dar de baja.
- c. El consultor verificará el cálculo de la capacidad de los puertos para las operaciones previstas y las que se realizan actualmente. Esta capacidad se referirá al puerto sin y con las recomendaciones efectuadas por el consultor.
- d. la gestión técnica de las superestructuras e instalaciones
- e. los sistemas de información operacional.
- f. evaluación ambiental de las operaciones.

1.4.2 PROYECCIONES DE TRAFICOS

Se realizarán proyecciones de tráficos locales y de la región, de impacto directo.

En base al análisis, se realizarán las proyecciones de demanda de los puertos considerados, con la ayuda de un modelo matemático, que el consultor indicará en su oferta.

Dicho modelo deberá producir resultados para diferentes opciones de tarifación portuaria de manera de poder analizar la posible derivación hacia los puertos.

Las proyecciones de los volúmenes de tráfico se realizarán para varios escenarios (económicos, comerciales, etc.), con diferentes grados de evolución de la tendencias en el tiempo. Los mismos previamente serán propuestos y definidos en acuerdo con la Administración.

1.4.3 ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS

A. DESARROLLO PORTUARIO DE CADA PUERTO: Consideraciones estratégicas

- I. Análisis FODA
- II. Análisis Estratégico del interés de los diferentes tráficos
- III. Definición de los objetivos a corto, mediano y largo plazo

B. EVALUACIÓN DE ESCENARIOS

El consultor realizará la comparación de las alternativas de las proyecciones de tráfico para los años 2021, 2026 y 2036; con la capacidad de las facilidades existentes.

La comparación se hará desde el estudio de escenarios futuros en forma matricial, considerando las capacidades que surjan de la situación actual en forma inercial, las diferentes situaciones o escenarios futuros previstos, la irrupción de elementos de ruptura y de la implementación de las

recomendaciones que el Consultor haya definido en cada escenario.

Este análisis comparativo será para la DNH la base instrumental estratégica de decisión, para la satisfacción de la demanda, de las necesidades de infraestructura física o de equipos, de nuevas políticas de promoción y tarifarias y de identificación de posibles fuentes de congestión o derivación del tráfico.

El consultor identificará y analizará integralmente las facilidades de infraestructura, el régimen comercial, marco legal y de gestión portuaria que fueran requeridos, para un marco prospectivo eficiente en todos los diferentes escenarios y estacionalidad considerados.

En particular se determinarán básicamente –para cada puerto- los siguientes aspectos comparativos:

- i. Número, características y operación de muelles
- ii. Cantidad y ubicación de borneos, en caso de existir.
- iii. Profundidad y superficie de las aguas de las dársenas
- iv. Superficies terrestres para varadero y guardería (cubiertas y descubiertas).
- v. Áreas de circulación y estacionamiento de vehículos
- vi. Análisis Ambiental (de la nueva infraestructura y operacional)
- vii. Máxima utilización de infraestructura existente

C. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE DESARROLLO PORTUARIO

Basándose en el análisis de las características físicas y funcionales de las actuales facilidades portuarias y la comparación entre dichas facilidades y los requerimientos de la demanda futura para cada escenario considerado, el consultor formulará los planes para el desarrollo portuario en sus distintas fases para hacer frente a las necesidades futuras.

El consultor formulará planes alternativos para el mejoramiento y eficiencia de la infraestructura actual. En la actualidad el complejo contexto presente y las altas inversiones que se realizan en infraestructura, exigen priorizar en este plazo de análisis; una propuesta de maximización del uso de las instalaciones

existentes, concertando herramientas de gestión, comerciales, tarifarias y operativas.

Si bien no se descartan alternativas de rediseño, nuevo diseño o instalación complementaria de infraestructura -física u operacional-; esta deberá estar justificada y acotada a asegurar escenarios de largo plazo y/o al funcionamiento eficiente del puerto considerado.

El objetivo es determinar las características físicas de cada alternativa, así como también sus costos y sus implicaciones operacionales. Estos análisis se construirán en base a una matriz de escenarios futuros de mediano plazo, que se realizarán con el detalle suficiente para permitir su consideración por parte de la DNH.

El diseño de esta matriz generará paralelamente –con todos los elementos de necesaria consideración: comerciales, físicos y de infraestructura-: una propuesta acorde de diseño a cada puerto y al propio **Sistema Portuario Rio de la Plata** propuesto.

En el análisis de las alternativas se dará consideración por separado a los siguientes aspectos:

1. Aspectos funcionales, tales como acceso a la navegación, acceso vehicular desde el lado terrestre, facilidades portuarias, seguridad portuaria, etc.
2. Costos, incluyendo costos de construcción y mantenimiento de infraestructura, equipos e instalaciones.
3. Factibilidad técnica de la implementación de la alternativa dentro de los plazos previstos.
4. Compatibilidad con el desarrollo tecnológico marítimo previsto.
5. Aspectos ambientales.
6. Interrelación del puerto con el núcleo urbano y la red vial circundante.
7. Emprendimientos complementarios de tipo turístico o comercial a desarrollar en el área portuaria actual o en sus alrededores.

Después de haber considerado los aspectos arriba mencionados; el consultor preparará un estudio comparativo de las alternativas más promisorias que incluirá un análisis preliminar de los beneficios económicos – desde el punto de

vista de la sociedad en su conjunto – y financieras – desde el punto de vista de la DNH – estudiándose la factibilidad de la obtención del retorno de recursos mediante la aplicación de tarifas (precios portuarios) de DNH o cánones provenientes de la concesión de servicios, si surge la factibilidad de concederlos, de acuerdo a los análisis que se proponen más adelante. Para cada análisis se calcularán la tasa interna de retorno y los valores actuales netos, económicos y financieros.

Se realizará también el estudio preliminar de impacto ambiental de cada alternativa sobre la zona urbana y sobre la costa y agua en el entorno de los puertos.

Basándose en todos los estudios indicados anteriormente, el consultor seleccionará la alternativa integral del sistema y para cada puerto que considere sea la mejor en base a consideraciones de eficacia de flexibilidad en los cambios de escenarios, mejora de eficiencia en las operaciones portuarias, económicas, financieras, ambientales y de la factibilidad de desarrollo por asociación con el sector privado.

Presentará su recomendación con una justificación de la misma en el informe intermedio.

1.4.4 PROGRAMA DE ACCIÓN

A. Plan Quinquenal de Desarrollo

A partir de las alternativas seleccionadas para cada puerto se profundizarán todos los análisis realizados sobre ella y particularmente se refinarán los cálculos de escenarios y con ello el particular de análisis de demanda, obteniéndose nuevos valores de los indicadores de rentabilidad económica y financiera.

Seguidamente, el consultor preparará en base a matrices de escenarios posibles, los planes de desarrollo y recomendaciones de los puertos considerados para el período 2021 – 2026 y lineamientos hasta el 2036.

El plan contendrá una descripción detallada de las facilidades propuestas (las existentes mejoradas o nuevas facilidades) y las características operativas que resultarán de las mismas.

Para las alternativas finalmente seleccionadas en cada puerto; el consultor preparará el programa de inversiones que contendrá el costo estimado de cada etapa del desarrollo portuario propuesto para cada uno de los puertos.

Para el cálculo de los costos el consultor deberá realizar previamente un anteproyecto de las obras a realizar en el cual se deberá incluir:

- i. Definición de la geometría y dimensiones de cada uno de los elementos que componen las facilidades propuestas.
- ii. Áreas de Expansión
 - a. Terrestre
 - b. Marítima y fluvial
- iii. Métodos aconsejados de fundaciones
- iv. Procedimientos constructivos aconsejados
- v. Tipo y número de equipos necesarios
- vi. Red de servicios (electricidad, iluminación artificial, agua potable, desagües, etc.)
- vii. Instalaciones de seguridad y control
- viii. Evaluación básica ambiental de medidas de mitigación a impactos negativos -temporales y/o permanentes-.
- ix. Todas las obras a ejecutar que directa o indirectamente, pudieran requerirse para el correcto funcionamiento de las obras propuestas.

En este marco descrito precedentemente; el consultor deberá proponer el perímetro del propio recinto portuario, así como los lineamientos básicos para la previsión a futuro de ampliación con nuevas áreas terrestres y/o marítimas.

En base a los anteproyectos de las facilidades –físicas o de equipamiento- para cada puerto se estimarán los costos de las mismas.

El consultor realizará los estudios económicos y financieros finales, así como un análisis de impacto distributivo, distinguiendo los beneficios según el agente económico que los reciba.

El análisis financiero deberá ser complementado realizando, los análisis que figuran a continuación, para el período considerado, bajo la hipótesis de que sea una empresa privada la que realice el emprendimiento y le pague a la DNH un canon por la concesión:

- Indicadores de rentabilidad (TIR y VAN)
- Plan de financiamiento distinguiendo el capital propio
- Balance general
- Fuentes y usos de fondos
- Análisis de riesgos

Por último, al consultor corresponderá la descripción y confección de los gráficos y memorias técnicas del Anteproyecto de las infraestructuras y equipos operacionales necesarios en el plan, con el suficiente detalle para su cabal comprensión, así como el correspondiente estudio de impacto ambiental de las obras propuestas en el mismo.

B. Programa de acción para la implementación del plan

Para las alternativas seleccionadas en cada puerto el Consultor preparará para todos los tipos de emprendimiento que hayan resultado viables (público o público-privado) un programa de acción detallado que le indicará a la DNH las acciones que deben tomarse para su implementación.

1.4.5 INFORMES Y PLAZOS

Una vez realizada la firma del contrato, el consultor deberá dar comienzo a los trabajos en un plazo máximo de treinta días. La preparación y entrega de los informes del estudio, serán de acuerdo con la siguiente tabla:

Informe	Nº de copias	Plazo de entrega a partir del día de comienzo
Primer informe	10	2 meses
Informe intermedio	10	4 meses
Borrador de informe final	10	6 meses
Informe final	30	(*)

(*) dentro de los 30 (treinta) días siguientes al recibo de comentarios de DNH al Borrador de este informe.

El plazo para aprobar o rechazar los informes por parte de la DNH será de diez (10) días para los informes parciales - primer e informe intermedio- y treinta (30) para el Borrador e Informe Final. Este plazo se prorrogará en la medida que se requiera información aclaratoria o complementaria, en la misma proporción que se demore la respuesta por parte del consultor.

Los atrasos en la presentación de los informes o en la entrega de información aclaratoria o complementaria, no justificará ni autorizará la prórroga del plazo de contratación acordado.

Cada una de las etapas requerirá del cumplimiento –y/o entrega- de:

- i. Entrega de los Informes ya detallados a la Contraparte
- ii. Evento de Presentación.
- iii. Recaudos y presentación en formato impreso y en base Informática digital

El Primer Informe contendrá:

- a) los resultados de la revisión efectuada por el consultor de los estudios e investigaciones realizados anteriormente y que sean pertinentes al proyecto.
- b) La metodología concreta a ser empleada por el Consultor en lo que resta del estudio, sobre todo en lo que tiene que ver con las proyecciones de demanda y el análisis económico y financiero.
- c) los resultados preliminares de la calibración, validación y primeras corridas de los modelos de demanda en cada escenario asumido.
- d) Detallado análisis de escenarios futuros inerciales factibles en el corto y mediano plazo, así como definición de elementos de ruptura potenciales.
- e) El programa ajustado de las actividades a realizar en el futuro, con el mayor grado de detalle posible.

Éste se conformará por un Resumen Ejecutivo de la información relevante

VERSIÓN FINAL

obtenida (de cien carillas máximo) y uno (o mas) Anexos con cada pertinente investigación sectorial; descripta individualmente.

El **Informe Intermedio** contendrá; los resultados valorados de todos los estudios descriptos, la recomendación de las diferentes alternativas - comerciales, de infraestructura, etc.- a seguir para cada puerto, la justificación de las mismas y el establecimiento de los lineamientos estratégicos del sistema portuario y del plan de acción inmediato en cada puerto acordes a los objetivos operativos de los diferentes plazos establecidos.

El **Borrador de Informe Final** contendrá la descripción de todas las conclusiones y recomendaciones arribadas en el estudio por del Consultor: se formalizarán todos los escenarios operativos asumidos de proyecto en forma matricial, y -con ello- la redacción y confección del Plan Quinquenal, las sucesivas alternativas de escenarios futuros previstos, recomendaciones de acción y descripción del Sistema de Monitoreo de los mismos. Complementariamente, definirá el programa de acción inmediato para su implementación.

Se requerirá un Resumen Ejecutivo (máximo de cien carillas) y en volumen independiente el texto completo, con los gráficos, planos y tablas que serán presentados por el consultor en su Informe Final.

El Informe Final reflejará las revisiones efectuadas por el consultor como resultado de los comentarios al borrador realizados por la DNH.

La DNH tendrá la propiedad intelectual de los estudios, trabajos y proyectos que realice el consultor.

2.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, en adelante PCG, aprobado por Decreto N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015 y concordantes y modificativas.
- T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.

- Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Artículo 1844 del Código Civil (Responsabilidad Decenal).
- Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Laudos salariales).
- Ley N° 14.411 de 7 de agosto de 1975, Decreto N° 951/975 de 11 de diciembre de 1975. (Leyes sociales).
- Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado).
- Ley N° 18.159 de 20 de julio de 2007 (Defensa de la competencia).
- Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 (Sociedades Comerciales) en lo pertinente, reglamentada por Decreto 355/990 de 26 de julio de 1990.
- Ley N° 18.516 de 16/07/2009 (Regulación distribución del trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados en obras del estado) y su Decreto Reglamentario 255/2010 de 17 de agosto de 2010.
- Ley N° 17.296 artículo 581 de 21 de febrero de 2001, Decreto Reglamentario 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (Inmunidades Impositivas del Estado para la importación de bienes no competitivos en la industria nacional), reglamentada por art. 10 de Decreto 49/001 de 22 de febrero de 2001 y Decreto 33/001 de 2 de agosto de 2001.
- Ley N° 17.897 de 14 de setiembre de 2005 art. 14 (Ley de humanización y modernización del sistema carcelario), reglamentada por Decreto 226/2006 de 14 de junio de 2006 (Contratación de personas liberadas a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados).
- Ley N° 18.362, art. 41 del 6 de octubre de 2008 (De los recursos, fuentes de financiamiento y gastos del Estado).
- Ley N° 18.516 del 26/06/2009 Regulación distribución de trabajos de peones prácticos – obreros no especializados en obras del Estado (Decreto 255/010 del 17/08/2010).
- Ley N° 18.362 de fecha 19 de octubre de 2009 artículos 356 al 363 y Decreto N° 481/009 de 19 de octubre de 2009 Reglamentación de la Ley N° 18.362 en lo relativo a la implementación y funcionamiento del “Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad”.
- Decreto 155/2013 Registro Único de Proveedores del Estado de 21 de mayo de 2013.
- Decreto N° 208/009 de fecha 4 de mayo de 2009 (Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas).
- Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativas
- Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)

VERSIÓN FINAL

- Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/002 de 16 de enero de 2002.
- Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- Decreto 319/06 del 11/9/2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- Leyes 3.816 Leyes 3.816 de 15 de julio de 1911 y 4.268 de 12 de octubre de 1912 (régimen de admisión temporaria o "drawback"), cuando corresponda.
- Ley N° 19210 de fecha 29 de abril de 2014 (Ley de Inclusión Financiera) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 263/015 de fecha 28 de setiembre de 2015.
- Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- Ley N° 19.313 de fecha 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno)
- Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006 concordantes y modificativas (Pensiones alimenticias).
- Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013. Acceso a la información pública y Reglamentación aprobada por Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y Acción de Habeas Data) Reglamentación aprobada por Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Ley N° 16.466 del 19 de enero de 1994.
- Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.
- Reglamentos ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecuta, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.
- Las órdenes de servicio e instrucciones que expida el Director de Obra dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato.
- Comunicados emitidos por la Administración.
- El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- La propuesta formulada por el Contratista.
- Cuadro de Coeficientes para la aplicación de la fórmula paramétrica y planillas de rubros y metrajes.

3.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de

los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario. Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Las sanciones deberán ser comunicadas al RUPE de acuerdo al Art. 18 del Decreto 155/13

4.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.

La Administración queda liberada de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del Contratista y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

5.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá:

I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones" ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

6.- EXAMEN Y ADQUISICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) y la documentación a que se hace referencia pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Hidrografía, Secretaría General - Rincón 575 piso 2, sin perjuicio de que pueda accederse al mismo de la página web de compras estatales, teniéndose por válido únicamente el proporcionado por la Administración en sus oficinas.

Asimismo, este PCP, podrá ser retirado en dicha oficina previo a su pago correspondiente en la Tesorería de la DNH.

El comprador recibirá en ese acto un recibo que acredite la compra del Pliego.

La Administración -en caso de declarar desierta o fracasada la licitación- realizará las gestiones correspondientes para reintegrar los importes percibidos en la Tesorería, requiriéndose la presentación del recibo de compra del Pliego o fotocopia autenticada del mismo y documentación que verifique la representación del Oferente.

7.- COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota presentada ante la administración, por carta certificada con aviso de retorno o al fax 29157933 interno 20240.

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y/o correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

8.-ACLARACIONES, CONSULTAS Y MODIFICACIONES.

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar a la D.N.H. aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita (personalmente, mail a dnh.licitaciones@mtop.gub.uy, carta documento, telegrama colacionado ó por fax 2915 83 33 interno 20240) dirigida a la D.N.H. y presentada en su domicilio hasta 10 (diez) días hábiles inclusive anterior a la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 10 (diez) días hábiles.

Las consultas serán contestadas con una antelación mínima de 48 horas de la apertura. No obstante, si la Administración a su exclusivo juicio lo entendiera necesario, podrá otorgar prórrogas acordes con el tipo de aclaraciones que se hayan efectuado dentro del período en que no están permitidas las solicitudes de prórrogas u aclaraciones.

La Administración comunicará la prórroga o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito.

Las eventuales aclaraciones se comunicarán formalmente mediante circular a todos los adquirentes del mismo.

Todas las aclaraciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término

9.- PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art. 113, decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

10.- GARANTÍAS

10.1 Consideraciones Generales.

Todas las garantías se presentarán en Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía (D.N.H.). Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la D.N.H., y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.
- c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

VERSIÓN FINAL

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en dólares estadounidenses.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en dólares.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la D.N.H., en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Oferente, Adjudicatario o Contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa Contratista.

10.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá por un monto de U\$S 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), la que deberá ser presentada hasta el acto de apertura o en dicho acto, expidiéndose el recibo correspondiente quedando el documento depositado en la División Tesorería de la D.N.H.

En este caso el licitante asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que deriven de tal circunstancia.

No obstante, si la empresa lo estima conveniente podrá presentarla con 2 días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas en la Asesoría Jurídica de la DNH para su visto bueno.

Esta garantía, cuando ya no corresponda retenerla por haberse adjudicado la licitación, se devolverá con la sola presentación del recibo expedido por la División Tesorería ó en su defecto nota de la empresa solicitando la devolución previo visto bueno de la Asesoría Jurídica de la DNH.

Se comunicará a las empresas vía fax, telegrama colacionado o vía mail que pasen a retirar la garantía en un plazo de 20 días, a partir de la comunicación.

El Adjudicatario podrá retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la adjudicación o de la ampliación del contrato, el Adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5% (cinco por

ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

Esta garantía se constituirá en Dólares Estadounidenses en las modalidades indicadas en este pliego.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del Adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y, reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y la Administración aprobará su devolución luego de producida la recepción definitiva de los bienes previo informe técnico correspondiente.

La D.N.H. notificará a la aseguradora o a la institución que corresponda de los incumplimientos en que incurra el Contratista según procedimientos avalados por el MTOP.

La D.N.H. realizará el control de la devolución de todas las garantías contractuales, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato, enviar el expediente a la Asesoría Jurídica de la DNH y Contaduría Delegada para su informe previo.

10.4 Contenido de los documentos de las garantías.

Los documentos que acrediten la garantía constituida, por cualesquiera de los conceptos mencionados (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 2%, ampliaciones o cualesquiera otras) necesariamente deberá mencionar:

- 1) Número de la Licitación
- 2) Organismo que realizó el llamado
- 3) Designación de la obra y tramo que comprende
- 4) Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, etc.)
- 5) Si se trata de la sustitución del 2% se expresará clara y concretamente, el certificado o situación que corresponda.
- 6) Cuando se constituya para acopio de materiales o adelanto financiero, deberá acreditarse esa situación en forma expresa.
- 7) En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, institución/organismo/dirección que realizó el llamado, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

AVAL COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Lugar y fecha.

Dirección Nacional de Hidrografía
Sr. Director Nacional de Hidrografía

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma por la suma de garantizando el mantenimiento de la oferta de la licitación N° para

Esta fianza se mantendrá por el plazo de días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El banco se compromete a entregar a M.T.O.P. – D.N.H. el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la D.N.H., Rincón 575 Piso 1° (Tesorería), Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, Rincón 575 Piso 2°. Se solicita la intervención del escribano

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario antecedente se ajustará así:

Sustituir la referencia:

“como garantía de mantenimiento de oferta de la Licitación N°.....”,
por:

“como garantía de fiel cumplimiento de contrato”.

Sustituir:

“esta fianza se mantendrá por el plazo de..... días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....” por:

“esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los trabajos”.

11.- PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1 Presentación de la propuesta.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy hasta el día y la hora que se comunicará en el sitio. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF, DOC, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (ANEXO IV). En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del oferente. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Los interesados podrán fundadamente, a exclusivo criterio de la Administración, solicitar prórroga para la apertura de las ofertas. La misma se presentará en Secretaría de la Dirección Nacional de Hidrografía, sita en Rincón 575, piso 2, hasta el décimo día hábil anterior a la apertura, y será resuelta a exclusivo juicio de la Administración.

La primera hoja de la propuesta, deberá expresar en forma sucinta el monto de la oferta.

Las ofertas podrán ser desestimadas por la Administración cuando sus cláusulas sean imprecisas, ambiguas o contradictorias, y serán directamente desestimadas si no se presenta la documentación que acredite el depósito de la garantía de mantenimiento de oferta según indica el presente Pliego o cuando contengan cláusulas abusivas.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, o contradictoria, a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

11.2 Formulario de presentación de la propuesta.

Su texto se ajustará al siguiente modelo:

Montevideo,
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Sr. Director de la Dirección Nacional de Hidrografía

..... que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle..... N° ... de la ciudad de, asume la obligación, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, de ejecutar la totalidad de los trabajos correspondientes a la contratación designada "CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA ELABORAR PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DE LOS PUERTOS DEPORTIVOS DE COLONIA, JUAN LACAZE, BUCEO, PIRIAPOLIS y PUNTA DEL ESTE", de acuerdo con las Especificaciones y Pliegos correspondientes que declara conocer, por la suma total de \$..... (Pesos uruguayos.....) incluido IVA..

Saluda a Ud. atentamente,

Firma del Contratista.

LICITACIÓN PÚBLICA N°.... /2020

FECHA DE APERTURA:

Nombre de la Empresa Contratista:

Número de identificación en el BPS:

Número de R.U.C.....

Monto oferta con IVA

\$ -----

Al formulario de presentación de la propuesta se adjuntan, además:

- 1) Documentación que justifique que el oferente cuenta con líneas de crédito (bancos, proveedores, etc.) u otras disponibilidades, equivalentes a por lo menos tres meses consecutivos de certificación pico.
- 2) Documentos de representación legalizados y traducidos si corresponde.
- 3) Certificado de información respecto del Oferente, expedido por el Registro de Actos Personales, al día hábil anterior al llamado,

y en caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.

- 4) Designación de (de los) representante(s)
- 5) Currículum de los técnicos propuestos.
- 6) Antecedentes comprobables debidamente documentados de experiencia de la Empresa en trabajos u obras similares.
- 7) Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años, en los cuales el Licitante estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.
- 8) Todo otro documento o información exigida en el presente Pliego.
- 9) Todo otro documento o información que la Empresa considere de interés o aclaratorio para la interpretación de su propuesta.

La falta de alguno de los documentos enumerados podrá a criterio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, ser motivo de rechazo de la oferta sin posible reclamo de los Oferentes.

11.3 Compromiso de Cumplimiento.

La presentación de la propuesta implica el compromiso liso y llano de su estricto cumplimiento para lo que se entenderá que el Oferente ha tenido en cuenta la provisión del precio de los suministros y de la mano de obra, así como también impuestos, gravámenes y todo otro gasto, dato o circunstancia, que pueda influir en el precio propuesto y que dispone de las herramientas, máquinas y material necesario, o que dispondrá de los mismos en el momento necesario.

Las dificultades que pudieran presentarse con posterioridad, serán consideradas como resultado de imprevisión del oferente, aplicándose las disposiciones con respecto a la pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta, las multas por atraso en los plazos o la rescisión del contrato por parte de la Administración, según corresponda.

La propuesta que presente cada Oferente debe ajustarse en un todo al Pliego, no admitiéndose condicionamientos de ningún tipo.

Como consecuencia de lo expresado si se presentara una oferta condicionada, la misma será rechazada.

11.4 Plazo para la presentación de las ofertas.

Se remite a lo indicado en el Artículo 11.1.

11.5 Apertura de ofertas en soporte físico.

Se remite a lo indicado en el Artículo 11.1.

11.6 Confidencialidad del proceso.

La información relativa al examen, aclaración, evaluación, y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Administración puede dar lugar al rechazo de su oferta.

11.7 Aclaración de las ofertas.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las ofertas, la Administración podrá solicitar a los Oferentes aclaración de sus propuestas, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito y podrán remitirse por fax. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 11.10.

11.8 Plazo de mantenimiento de las propuestas.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los Oferentes por el término de 180 días subsiguientes a la fecha de apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al Oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de ésta última, en el término de 10 días perentorios.

La Administración, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes una prórroga, antes de su vencimiento, del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose, por tanto, que han retirado sus ofertas, por lo cual la Administración procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas, y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta oportunamente constituida.

11.9 Aceptación o rechazo de las propuestas.

La Administración se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata la obra, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) dividir la adjudicación por razones fundadas y/o efectuar adjudicaciones parciales; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Será observada, y aún podrá ser rechazada, toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y/o totales de los montos que integran la misma.

Los proponentes conocen y aceptan que la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no contrae obligaciones, ni asume responsabilidad alguna por esta convocatoria y podrá dejar sin efecto el presente procedimiento sin expresión de causa sin que ello dé motivo a ningún tipo de indemnización o reclamación posterior por parte de los oferentes, quedando facultada la Administración para realizar negociaciones de acuerdo al Art. 68 del TOCAF.

11.10 Cotización de las propuestas.

Se cotizarán en moneda nacional con una fórmula de ajuste basada en las fórmulas paramétricas definidas en el Artículo 11.13

La cotización se presentará de acuerdo al formulario presentado en 11.2 "Formulario de presentación de la propuesta."

El precio cotizado debe incluir todos los componentes (leyes sociales, equipamiento y vestimenta de trabajo, etc.) que cubran el cumplimiento del servicio que se establece en el presente Pliego. Estará compuesto por los honorarios, las cargas y leyes sociales del personal propio, el costo de los subcontratos, incluyendo el Impuesto a las Retribuciones Personales (establecido por el Artículo 25° del Decreto-Ley 15.294 del 23/06/982), el Impuesto al Valor Agregado, que se deberá desglosar, y todo otro gastos del personal que esté asignado a los trabajos por parte de la Consultora.

11.11 Forma de pago.

Los pagos se realizarán en moneda nacional.

El pago al consultor se realizará por etapas, de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------------|
| i. A la firma del contrato: | 5% del precio total |
| ii. A la aprobación del primer Informe: | 25% del precio total |
| iii. A la aprobación del Informe intermedio: | 30% del precio total |
| iv. A la aprobación del Informe Final: | 40% del precio total |

La Contraparte de DNH elevará el certificado junto con un informe en que conste la situación del Contrato.

Este certificado incluirá los mayores costos resultantes de la aplicación de las fórmulas paramétricas indicadas en el Artículo 11.13.

En dichos certificados se harán todas las deducciones provisorias o definitivas que pudieran corresponder por concepto de multas y otras causas.

El pago se realizará por intermedio de la Contaduría General de la Nación según el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.).

Si correspondiera el pago de IVA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 319/06 del 11/9/2006, la Administración retendrá del monto a abonar el 60% (sesenta por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

11.12 Plazo para pago, mora y ajuste.

Los pagos se realizarán dentro del plazo de 60 días calendario contados a partir de la presentación de la factura correspondiente al certificado elaborado según lo indicado en el Artículo 11.11

11.13 Ajuste Paramétrico

Los pagos se ajustarán mediante el **IPC** (según la relación entre el Valor del Índice General de Estadística y Censo del Ministerio de Economía y Finanzas del mes anterior al del servicio que se liquida y del mes anterior al de apertura de ofertas).

11.14 Contenido, evaluación y comparación de las propuestas.

Antecedentes.

Los oferentes deberán informar sobre trabajos similares realizados en los últimos 15 años, entendiendo por tales a aquellos trabajos del tipo de los solicitados en las presentes Bases.

Propuesta técnica

La Oferta Técnica estará compuesta por los siguientes elementos:

- 1) Tiempos de dedicación comprometidos Deben indicarse los tiempos asignados (en meses y horas mensuales) por cada integrante del personal técnico
- 2) Enfoque metodológico general y Plan de Trabajo, así como sus fundamentos para la realización de cada uno de los trabajos comprendidos en el objeto del llamado.

La propuesta Técnica deberá ser presentada en los formularios del sin perjuicio

de lo cual el oferente podrá agregar toda la información que estime pertinente.

Personal Técnico

El oferente deberá proponer un personal técnico con la experiencia y antecedentes suficientes que avalen su idoneidad técnica y su capacidad para los trabajos solicitados. Los antecedentes presentados deberán contar con identificación del comitente, tal que permita verificar la información aportada.

Por personal "Senior" se entenderá aquellos profesionales y/o técnicos con experiencia en trabajos de similar naturaleza al licitado que puedan actuar con la debida independencia según su propio criterio en las áreas de su especialización.

Información a presentar

El oferente deberá presentar los antecedentes del personal asignado y horas comprometidas al proyecto de acuerdo con los modelos de presentación suministrados en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual deberá tener en cuenta los siguientes elementos:

Antecedentes y experiencia del personal comprometido

Se presentarán los Curricula Vitae del personal propuesto por la Consultora, indicando nombre, apellido, perfil profesional, resumen de antecedentes y trabajos realizados, tareas a las que será asignado y toda otra información que facilite la evaluación de las ofertas por la DNH.

La oferta deberá venir acompañada de una nota firmada por cada especialista propuesto en la que exprese su autorización para acompañar esta propuesta.

La consultora propondrá un organigrama integrado por técnicos que cubrirá al menos las siguientes funciones clave:

1. Jefe de Proyecto.

Responsable del gerenciamiento de los trabajos, contará con capacitación y experiencia personal en tareas de similar naturaleza a la que se propone. Deberá ser Profesional Universitario con no menos de diez (10) años de sólida experiencia en la especialidad del sector transporte, economía y planificación portuaria. Poseer conocimientos y experiencia en la confección de planes de desarrollo de puertos, planificación de transporte, trabajos al frente de equipos multidisciplinarios y -en lo posible-, experiencia en el área Latino Americana. Dedicación de tiempo completo, con responsabilidad en la conducta y ética profesional del personal de la consultora y en el mantenimiento de una permanente coordinación con la contraparte de ANP. Dedicación prevista: total

durante el Proyecto.

2. Ingeniero Civil

Con no menos de diez (10) años de experiencia y con probados antecedentes en proyectos de construcción y conservación de obras, operaciones portuarias, estudios de impacto ambiental, etc. Dedicación prevista: total durante el Proyecto.

3. Economista

Con no menos de diez (10) años de experiencia en probados antecedentes en proyectos de logística de transporte y economía regional, tarifación, evaluación de negocios e inversiones, desregulación normativa, planificación estratégica, económica, financiera y comercial, organización de sistemas y procedimientos administrativos. Dedicación prevista: total durante el Proyecto.

4 Ayudantes profesionales y técnicos en las áreas de economía e ingeniería. Dedicación prevista a especificar en la propuesta.

Enfoque metodológico y Plan de Trabajo

El oferente deberá presentar un enfoque metodológico que contendrá los siguientes elementos:

1. Una propuesta de trabajo que contenga la Metodología, con un detalle sucinto del alcance del trabajo objeto de las presentes Bases –con carácter enunciativo y no limitativo- y de la descripción del enfoque.

2. Un Plan de Trabajo con una propuesta de la programación de actividades para la elaboración del anteproyecto avanzado, incluyendo el detalle de duración de las diferentes tareas, relación de dependencia entre las mismas y la asignación de personal y otros recursos; en acuerdo a lo estipulado en el Artículo (Plazo para los trabajos). Dado que este plan debe permitir el seguimiento y la evaluación del avance del trabajo, se deberá presentar esta información mediante la técnica de "Program Evaluation and Review Technique" (PERT).

Calificación Técnica

1. Evaluación y calificación técnica (CT)

En función del análisis de los antecedentes y propuestas presentadas, la Comisión Asesora preparará un orden de prelación de las ofertas, calificando a cada una de ellas de cero (0) a cien (100), para lo cual se considerarán los siguientes parámetros:

VERSIÓN FINAL

1.1 Experiencia general y específica de la firma.

Se asignará un puntaje máximo de veinte (20) puntos.

1.2 Metodología y plan de trabajo propuesto.

Se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos.

1.3 Antecedentes y experiencia de los expertos o especialistas comprometidos.

Se asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos.

Las ofertas que no alcancen en su calificación técnica un puntaje mínimo de sesenta puntos (60), serán descartadas sin más trámite.

Calificación Económica

La Calificación Económica (CE) de las ofertas se obtendrá de aplicar a cada una la siguiente fórmula:

$$CE = 100 \times (\text{Menor Precio} / \text{Precio Ofertado})$$

Donde:

Precio Ofertado: Es el precio de la Oferta.

Menor Precio: Es el precio de la oferta económicamente más baja

Verificación y evaluación de las Ofertas

A los efectos de la adjudicación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones analizará las ofertas presentadas en función de los siguientes criterios:

1. Verificación de presentación de documentos.

Adquisición del Pliego de Condiciones	SÍ/NO
Depósito de Garantía	SÍ/NO
Documentos acreditantes del oferente	SÍ/NO

Participación en Consorcio –si correspondiere- SÍ/NO

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará que la documentación haya sido presentada y sea correcta, según se detalla en las presentes Bases.

2. Verificación de la Propuesta Técnica. SI/NO

La Comisión Asesora de Adjudicaciones analizará y verificará que los elementos presentados cumplan con las condiciones exigidas, y que los puntajes mínimos obtenidos sean suficientes, según se detalla en las presentes Bases, para que la oferta sea considerada.

3. Verificación de la Propuesta Económica.

Propuesta económica completa SÍ/NO

La Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará que la propuesta Económica incluya todos los elementos solicitados en el artículo mencionado y que sea presentada en alguna de las monedas admitidas.

Solo las ofertas que sean valoradas positivamente ("SI") en todos los conceptos evaluados se considerarán aptas para su adjudicación.

Criterio de Adjudicación

La adjudicación recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje de calificación Final (CF) ponderando la calificación técnica y la calificación económica, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

El contrato se adjudicará a una sola empresa.

La calificación final de cada oferta se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CF = 0,4 \times CT + 0,6 \times CE$$

Donde:

CF es el puntaje por Calificación Final obtenida por el oferente.

CT es el puntaje por Calificación Técnica obtenida por el oferente

CE es el puntaje por Calificación Económica obtenida por el oferente

La Comisión Asesora de Adjudicaciones evaluará el cumplimiento de las

especificaciones que se detallan en estas Bases, estableciendo en su informe los puntajes obtenidos en orden decreciente de cada una de las Ofertas según lo estipulado en el presente artículo.

La DNH se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que las mismas son claramente inconvenientes para la Administración, o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado a todos los oferentes.

Plazo de mantenimiento de oferta.

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta y la devolución de la garantía de mantenimiento.

La Administración evaluará y comparará sólo las ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el presente pliego.

En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación, incluso cuando signifiquen beneficios no solicitados para la Administración.

En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación, durante el período de ejecución del contrato, de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipulados en el presente Pliego.

La Comisión Asesora de Adjudicación recomendará la adjudicación de la obra a la propuesta que juzgue como mejor calificada aplicando los criterios establecidos en este pliego.

El precio de comparación de ofertas para la construcción del proyecto de la DNH es el precio total.

En la evaluación de las ofertas se considerarán básicamente los siguientes aspectos:

- Precio.
- Experiencia general y específica de la firma.
- Metodología y plan de trabajo propuesto.
- Antecedentes y experiencia de los expertos y especialistas.

Podrá ser motivo de descalificación el no alcanzar un nivel de calificación mínimo a juicio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en alguno de los rubros.

Calificación de las ofertas.

La calificación de las ofertas tendrá un máximo de 100 puntos y se realizará evaluando los conceptos y puntajes máximos expresados en:

- Calificación Técnica
- Calificación Económica
- Criterio de Adjudicación

La oferta mejor calificada en cada ítem tendrá el máximo puntaje definido para dicho ítem.

No se aceptará que un ítem sea calificado con cero (en ese caso se descalificaría la oferta). En la evaluación de los ítems se prestará especial atención al cumplimiento de los objetivos del llamado. Si a la Administración le quedaran dudas sobre ello, la oferta podría ser descalificada. En tal caso el ítem correspondiente sería calificado con cero.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

b) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

c) Será aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales.

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

11.15 Corrección de errores.

La Administración verificará si las ofertas que a su juicio se ajusten sustancialmente a las condiciones de la licitación, contienen errores aritméticos. De existir este tipo de errores, se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras, y
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro, y se corregirá el precio unitario.

La Administración ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con el consentimiento por escrito del Oferente, considerándose el nuevo monto obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada con pérdida de la garantía de mantenimiento de su oferta.

11.16 Vista a los Oferentes, Adjudicación y Contrato.

La Administración conferirá vista a todos los Oferentes del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por el plazo legal.

La Administración adjudicará la licitación a la empresa cuya oferta se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas en el presente Pliego, y cuyo monto de comparación haya sido evaluado como el más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio.

Una vez adjudicada la licitación, la Administración notificará al Adjudicatario y a los demás Oferentes, la resolución adoptada por ésta, momento en el cual se considerará perfeccionado a todos los efectos legales el contrato de que se trata, siendo las obligaciones y derechos del Adjudicatario las que surjan de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta, sin perjuicio de la eventual suscripción de un contrato donde se detallen las obligaciones de las partes.

Dentro de los 10 (diez) días de notificada la resolución de adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, según las disposiciones del Capítulo 10 "Garantías".

El Contrato entrará en vigencia a partir del undécimo día corrido a contar de la notificación de la resolución de adjudicación, salvo que la Administración comunique en forma expresa otro plazo de entrada en vigencia.

La falta de cumplimiento de los requisitos precitados, en el plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones vigentes.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgara un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente;
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F.

12. CONTRATO

La notificación de la Resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

13.- NOTIFICACIONES

La Administración podrá hacer todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio constituido por el Contratista en la oferta, por e-mail o, remitirlas por fax, para lo cual la empresa deberá tener su fax habilitado en forma permanente, y se tendrá como valor de recibido a todos los efectos el reporte de OK del aparato emisor del envío, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

14.- INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Por incumplimiento de compromisos contractuales la DNH podrá aplicar multas de hasta el 5% del precio total del contrato de acuerdo a la gravedad del incumplimiento.

Las multas se harán efectivas sobre las facturas pendientes de pago.

Si no son suficientes las facturas pendientes de pago se irá contra la garantía depositada.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración, independientemente de las multas que correspondan, disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento.
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- ejecución de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.

Todo ello sin perjuicio de la potestad de la Administración de declarar rescindido el contrato con el cobro de daños y perjuicios en la vía pertinente y de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al RUPE de acuerdo a lo previsto en el decreto 155/013 del 21-05-2013.

15.- RESCISIÓN DE CONTRATO

La rescisión del contrato aparejará la certificación de los servicios y suministros ya efectuados en las condiciones del contrato o incluidos en las órdenes de servicio emitidas por la Dirección de la Obra.

El contrato podrá rescindirse por las siguientes causales, que se enumeran a título enunciativo:

- a) Cuando la firma Consultora adjudicataria sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- b) Cuando la firma Consultora adjudicataria no iniciara los trabajos en la fecha fijada, o no diera a los mismos el desarrollo previsto, incurriendo por ello en incumplimiento de los plazos establecidos.

- c) Cuando la firma Consultora adjudicataria, intimada por la Dirección de Obras, en virtud de su incumplimiento en la ejecución de los trabajos en tiempo y/o forma, a su debido cumplimiento en un nuevo plazo, así no lo hiciera.
- d) Cuando la firma Consultora adjudicataria, con su actitud, a criterio de la Administración, hiciera abandono de las obras.
- e) Cuando la firma Consultora adjudicataria haya sido declarada en quiebra, liquidación o concurso.
- f) Mutuo acuerdo.

La rescisión del contrato es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones y multas previstas en el presente pliego de especificaciones particulares y en el Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas. En caso de rescisión la Administración tomará posesión en forma inmediata de predio y de las obras.

16.- CESIÓN DE CRÉDITOS

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento de la obra.

17.- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Los Oferentes deberán designar a la persona o personas que la representen ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Hidrografía en todas las actuaciones referentes al presente llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

- a) Poder general.
- b) Poder especial o carta poder otorgada a los efectos del Llamado de referencia
- c) Poder especial o carta poder general para todas las Licitaciones del M.T.O.P.

Dichos documentos deberán ser presentados en el Departamento Jurídico Notarial de la D.N.H. acompañados de una fotocopia de los mismos- para su visto bueno con 2 (dos) días de anticipación al Llamado.

Si se optara por el otorgamiento de carta poder, podrá redactarse de acuerdo al siguiente texto:

Lugar y fecha
 DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
 Sr. Director Nacional de Hidrografía

Por la presente carta poder (nombre del (los) otorgante(s)) autorizo(amos) a(nombre del (los) apoderado(s) con Cédula de Identidad N° para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición del....., en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicho Organismo.

En consecuencia el (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

- 1) retirar la documentación necesaria del llamado a licitación.
- 2) gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- 3) entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Administración.
- 4) firmar y foliar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- 5) efectuar declaraciones sean juradas o no.
- 6) otros que se estime conveniente por parte del mandatario.
- 7) otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Administración en caso de ser Adjudicatario(s) de la licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito (amos) la intervención del escribano..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

Sigue certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, debe indicarse la vigencia del mismo.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.T.

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle ----- N° -----

Ciudad o localidad -----

Código postal ----- País -----

Teléfono N° ----- Fax N° -----

E-mail -----

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de identidad

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s -----

Aclaración -----

ANEXO PLANOS

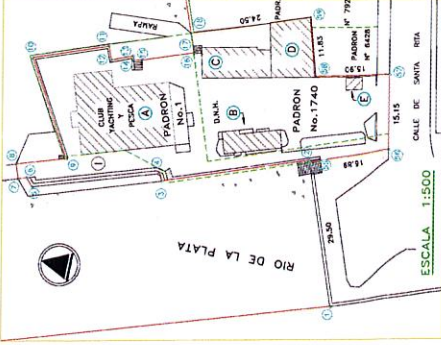
- Puerto de Colonia: Plano Recinto Portuario S/Nº, Agosto 1996.
- Puerto de Juan Lacaze: Plano Recinto Portuario S/Nº, Agosto 2000.
- Puerto del Buceo: Plano Recinto Portuario N° 10788 (dos láminas) Abril 2005
- Puerto de Piriápolis: Plano Recinto Portuario N° 10201 Agosto 1995
- Puerto de Punta del Este: Plano Recinto Portuario N° 9434 Noviembre 1987 y Ampliación Recinto Portuario S/Nº Junio 2011

VERSIÓN FINAL

PLANILLA DE COORDENADAS. Table with columns: PUNTO, X, Y, OBS, PADRON, X, Y, L.E., L.R. It lists 35 points along the Rio de la Plata boundary with their respective coordinates and legal references.

L.E. = Puntos de línea superior de la ribera del Rio de la Plata

DETALLE



Antecedentes Gráficos:

-Plano de Mensura del Aprim. Manuel E. Barro registrados el 23 de Agosto de 1918 con el No. 1338 con el No. 15 y el 17 de octubre de 1940 con el No. 103.
-Plano de Mensura del Aprim. Manuel E. Barro registrado el 15 de febrero de 1938 con el No. 15 y el 17 de octubre de 1940 con el No. 103.
-Plano de Mensura del Aprim. Manuel E. Barro registrado el 15 de febrero de 1938 con el No. 15 y el 17 de octubre de 1940 con el No. 103.
-Plano de Mensura del Aprim. Manuel E. Barro registrado el 15 de febrero de 1938 con el No. 15 y el 17 de octubre de 1940 con el No. 103.
-Plano de Mensura del Aprim. Manuel E. Barro registrado el 15 de febrero de 1938 con el No. 15 y el 17 de octubre de 1940 con el No. 103.

PLANO DE DELIMITACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO VIEJO DE COLONIA (PUERTO DE YATES) MODIFICACION (*)

Ubicación: (Ley No. 18236 del 8/4/1992. Decreto reglamentario No. 412/1992)

DEPARTAMENTO: COLONIA
SECCION JUDICIAL: 10
CIUDAD: COLONIA
CANTON: GUATEMALA
MAYORIAS CALIFICADAS Nº: 301 (OMHA) 202 (OPHA), MAS AREAS SIN DIMENSIONES TERRESTRES MARI-TIMAS.

Proprietarios y/u Ocupantes: "El Estado" (M.T.O.P.-D.N.H.) y Otros. (**)

Nota:

MEL PRESENTE PLANO, A INSTANCIAS DE LO SOLICITADO POR LA DIRECCION NAVAL EN EJERCICIO Nº 376/91/PS-FS-52, MODIFICA EL PLANO N.º 10.197 DE LA C.A.M., CUYO RECINTO PORTUARIO FUÉ APROBADO POR DECRETO N.º 431/90 DEL PODER EJECUTIVO DE FECH 29/11/90.

Mediario realizado por la suscrita en setiembre de 1994.

M.O. DEL OFICINA INGENIERIA Nº 10819

W.M. DEL OFICINA INGENIERIA Nº 10819

NOTAS GENERALES:

-Línea superior de la ribera: 1:13 m.
-1:10 m.

REFERENCIAS:

- 1. Edificio del Club Yachting y Pesca
2. Oficina y baños de la Dirección Naval de Hidrografía
3. Piscina y Depósito utilizado por el Club Yachting y Pesca
4. Depósito D.N.H.
5. Pans de construcción del Padron N.º 3 en áreas Públicas.

(*) SITUACION DOMINIAL ZONA TERRESTRE

Table with columns: Manzano, Padron, Propietario, Area, Observaciones. Lists land parcels and their owners, including Club Yachting y Pesca, El Estado, Intendencia Municipal de Colonia, etc.

SIMBOLOGIA:

Legend for symbols used in the plan: Línea de Padron, Límite del terreno particular, Construcciones en zonas terrestres y maritimas, Zona terrestre.

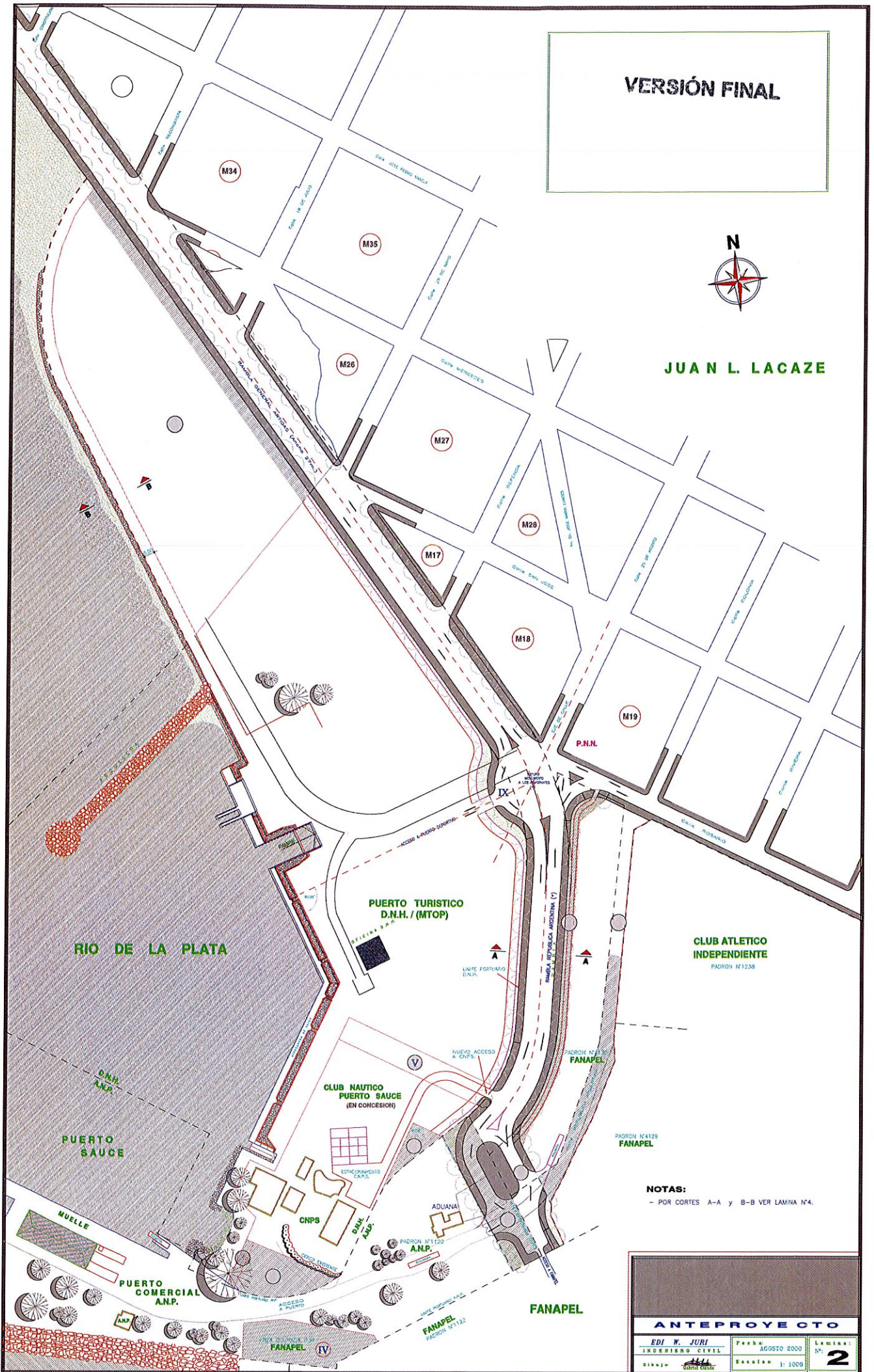
ESCALA 1:1000

Ministry and office information: MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO PORTUARIO, COLONIA, PUERTO VIEJO. Includes a small grid and logo.

VERSIÓN FINAL



JUAN L. LACAZE



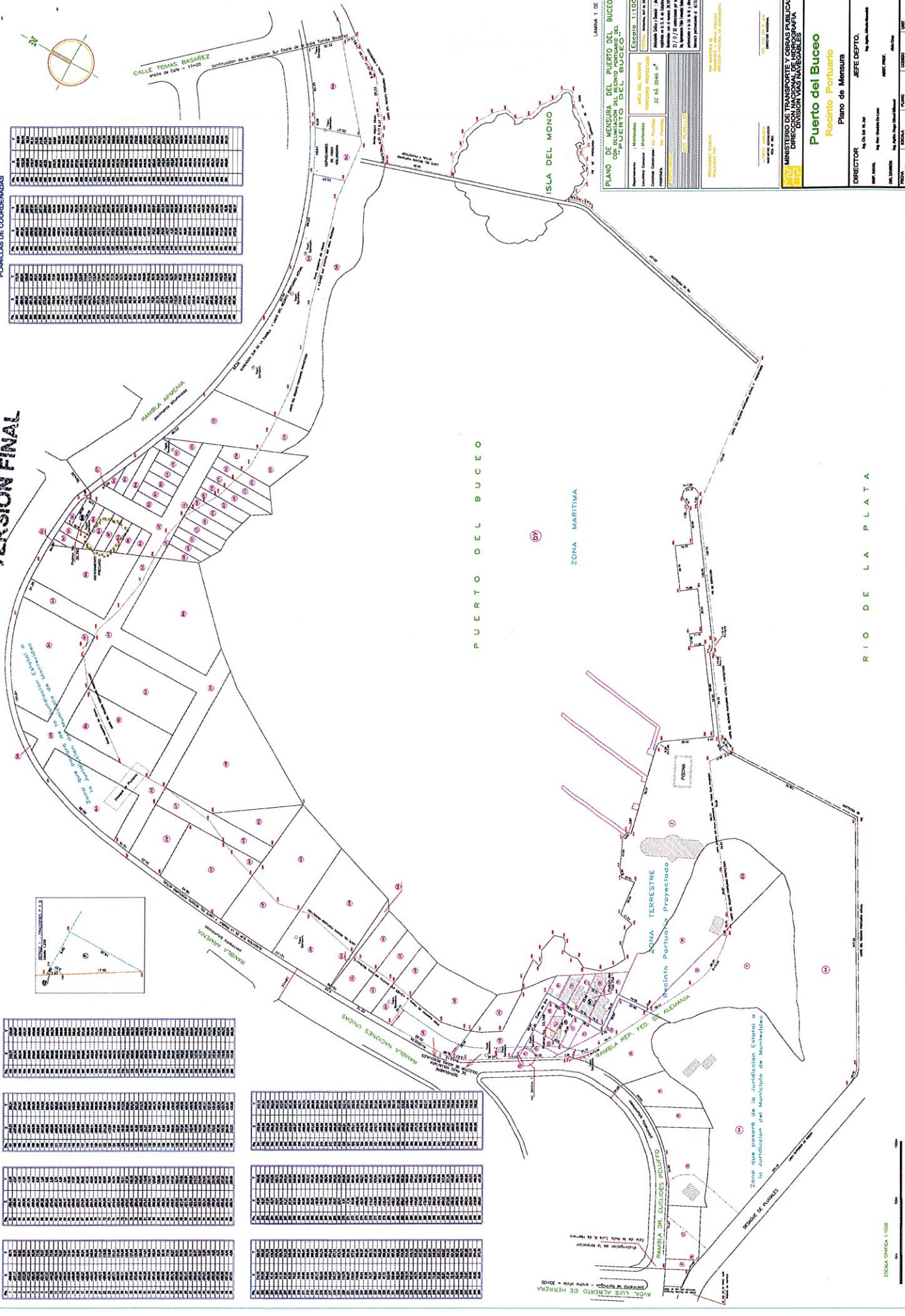
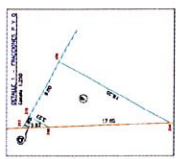
NOTAS:
 - POR CORTES A-A y B-B VER LAMINA N°4.

ANTEPROYECTO		
EDI W. JURI INGENIERO CIVIL	FECHA: AGOSTO 2000	LAMINA: N°: 2
DISEÑO:		ESCALA: 1:1000

VERSIÓN FINAL

Planillas de coordenadas (top left)

Planillas de coordenadas (bottom left)



Plano de Mensura del Puerto del Buceo
Escala 1:1000

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS

Puerto del Buceo
Recinto Portuario
Plano de Mensura

DIRECTOR: JEFE DEPTO.

ESCALA: 1:1000
FECHA: 10/03/2011

ESCALA GRAFICA 1:1000

INFORMACION SOBRE LOS ANTECEDENTES DOMINIALES DEL PUERTO SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO DE 1935

Table with columns: Parcela, Cuadrante, Área, Capas, Propiedad, Antecedente, Eje/Plano, Situación, Observaciones. Contains detailed cadastral information for various parcels.

NOTA: Se establece un convenio entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representado por el Sr. Ministro Ing. Lucio Cáceres y la Intendencia Municipal de Montevideo...

NOTAS

- 1) ANTECEDENTE CATIVO
2) PLANO DE LOS INC. ADMINISTRADOS MEDIO MARCOCH Y EMILIO FERNANDEZ BARRERO REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO CON EL NUMERO 38.195 EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2002...

LAMINA 2 DE 2
PLANO DE MENSURA DEL RECINTO DEL BUCEO CON DELIMITACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL "PUERTO DEL BUCEO".

Administrative form for the survey plan, including fields for Department, Municipality, Area, and Date. Includes a scale of 1:1000 and a north arrow.

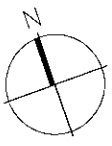
Conformacion Projectada del Recinto Portuario por debajo de la Linea de Ribera Zona Maritima

Table showing projected area for the port area below the riverbank in the maritime zone. Columns include Parcela, Área, and Compendio por las Fracciones.

Conformacion Projectada del Recinto Portuario Terrestre Zona Terrestre

Table showing projected area for the port area in the terrestrial zone. Columns include Parcela, Área, and Compendio por las Fracciones.

Logo and header for the Ministry of Transport and Public Works, Division of Maritime Vias. Includes the name 'Puerto del Buceo Recinto Portuario Plano de Mensura' and contact information.



RIO de la PLATA

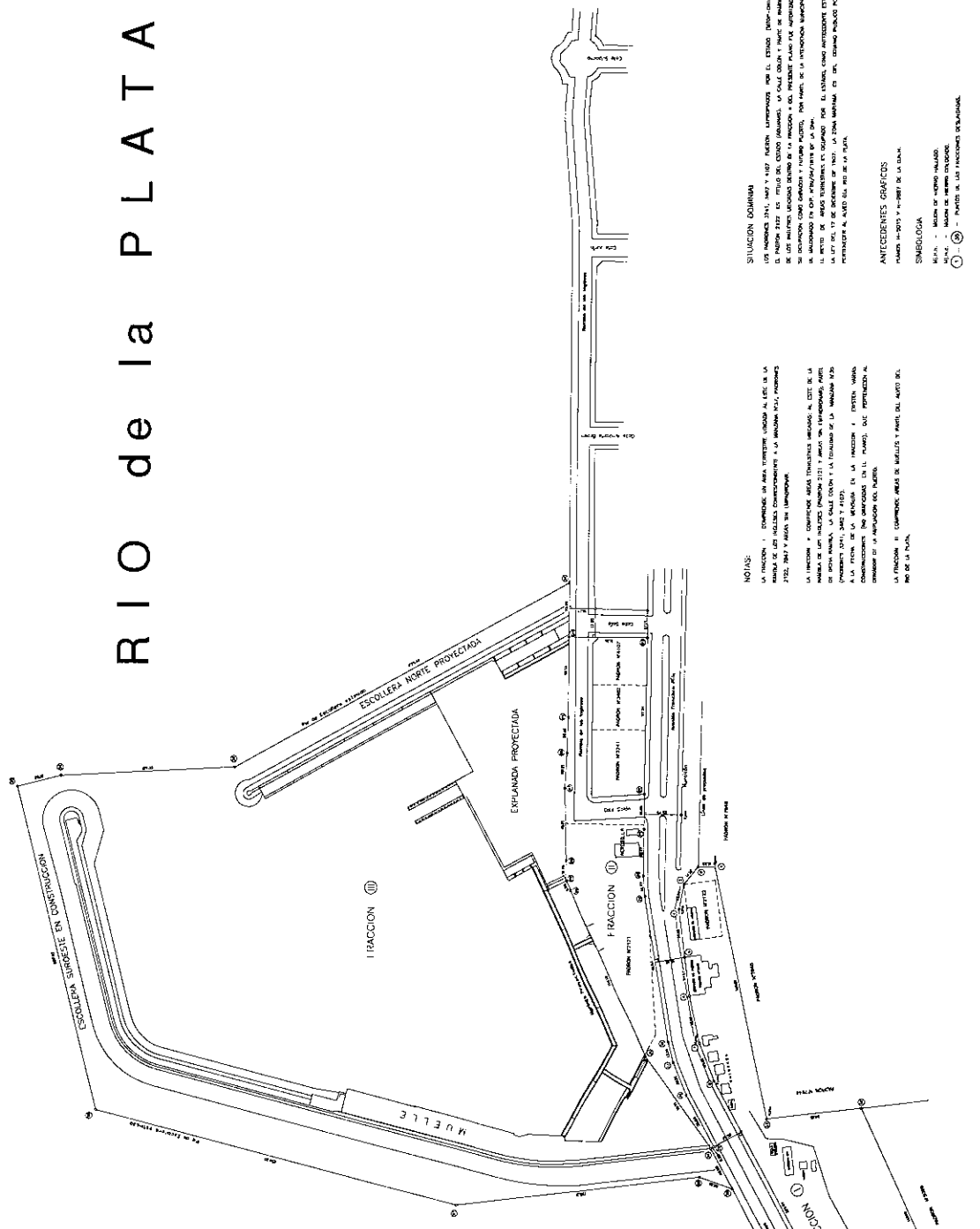


TABLA DE COORDENADAS	
Nº	Coordenadas
1	1725.00
2	1725.00
3	1725.00
4	1725.00
5	1725.00
6	1725.00
7	1725.00
8	1725.00
9	1725.00
10	1725.00
11	1725.00
12	1725.00
13	1725.00
14	1725.00
15	1725.00
16	1725.00
17	1725.00
18	1725.00
19	1725.00
20	1725.00
21	1725.00
22	1725.00
23	1725.00
24	1725.00
25	1725.00
26	1725.00
27	1725.00
28	1725.00
29	1725.00
30	1725.00
31	1725.00
32	1725.00
33	1725.00
34	1725.00
35	1725.00
36	1725.00
37	1725.00
38	1725.00
39	1725.00
40	1725.00
41	1725.00
42	1725.00
43	1725.00
44	1725.00
45	1725.00
46	1725.00
47	1725.00
48	1725.00
49	1725.00
50	1725.00
51	1725.00
52	1725.00
53	1725.00
54	1725.00
55	1725.00
56	1725.00
57	1725.00
58	1725.00
59	1725.00
60	1725.00
61	1725.00
62	1725.00
63	1725.00
64	1725.00
65	1725.00
66	1725.00
67	1725.00
68	1725.00
69	1725.00
70	1725.00
71	1725.00
72	1725.00
73	1725.00
74	1725.00
75	1725.00
76	1725.00
77	1725.00
78	1725.00
79	1725.00
80	1725.00
81	1725.00
82	1725.00
83	1725.00
84	1725.00
85	1725.00
86	1725.00
87	1725.00
88	1725.00
89	1725.00
90	1725.00
91	1725.00
92	1725.00
93	1725.00
94	1725.00
95	1725.00
96	1725.00
97	1725.00
98	1725.00
99	1725.00
100	1725.00

Este es un plano de obra preliminar de la obra de la Plata.
 (1) Para el terreno antes del inicio de las obras.
 (2) Para el terreno a ser construido.
 Nota: Las medidas en pulgadas se obtienen al dividir las medidas en metros por 2.54.

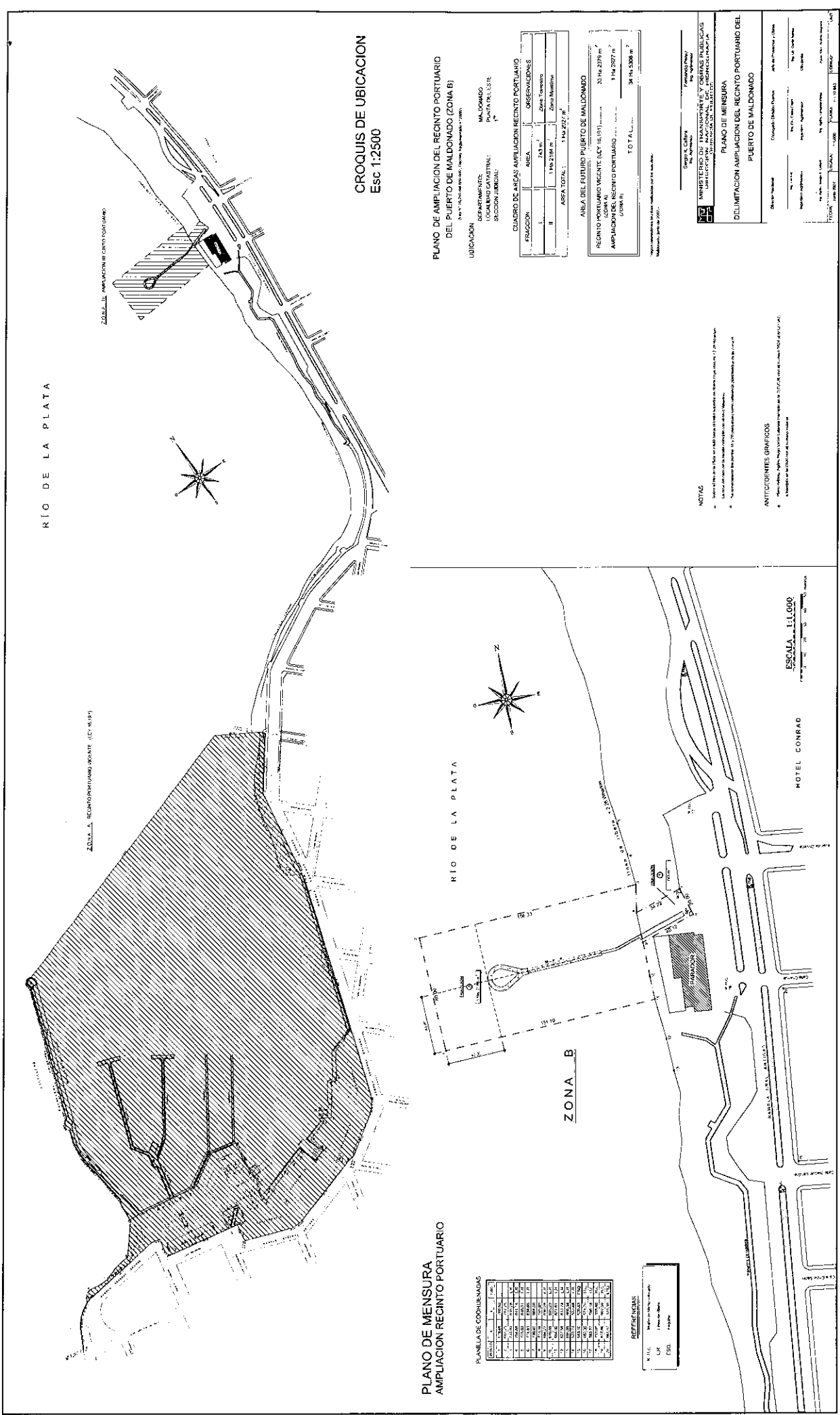
PLANO DE DELIMITACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE PIRARPOLIS
 (CALLE GARCIA DE 100' AL ESTE DEL PUERTO DE PIRARPOLIS)
 UBICACION: MALDONADO
 MUNICIPIO: MALDONADO
 DISTRITO: MALDONADO
 LOCALIDAD: MALDONADO
 PROYECTO: PUERTO DE PIRARPOLIS
 PROYECTISTA: MALDONADO
 PROPIETARIO Y/o Ocupante: El Estado (MIDOP-DMA)

SITUACION DOMINIAL
 LOS PUESTOS 2141, 2142 Y 2143 FUERON CONCEDIDOS POR EL ESTADO (DINOP-INDOP) EN EL AÑO 1912 EN FAVOR DEL ESTADO (MALDONADO). LA CALLE GARCIA Y PARTE DE ALGUNOS DE LOS PUESTOS 2141, 2142 Y 2143 FUERON CONCEDIDOS AL PRESENTE PLAN DE DELIMITACION DEL PUERTO DE PIRARPOLIS.
ANTECEDENTES GRAFICOS
 PLANO 1001 Y 1002 DE LA DINA.
SIMBOLOGIA
 M.L.P.A. - MUJER DE CERRO MALDONADO
 M.L.P.A. - MUJER DE CERRO MALDONADO
 (Círculo con línea) - PUESTO DE LAS FRACCIONES DE MALDONADO

NOTAS:
 LA FRACCION 1 COMPRENDE UN AREA DE 100 METROS CUADRADOS AL ESTE DE LA CALLE GARCIA, CON UNA ANCHURA DE 100 METROS Y UNA PROFUNDIDAD DE 100 METROS.
 LA FRACCION 2 COMPRENDE UN AREA DE 100 METROS CUADRADOS AL ESTE DE LA CALLE GARCIA, CON UNA ANCHURA DE 100 METROS Y UNA PROFUNDIDAD DE 100 METROS.
 LA FRACCION 3 COMPRENDE UN AREA DE 100 METROS CUADRADOS AL ESTE DE LA CALLE GARCIA, CON UNA ANCHURA DE 100 METROS Y UNA PROFUNDIDAD DE 100 METROS.
 LA FRACCION 4 COMPRENDE UN AREA DE 100 METROS CUADRADOS AL ESTE DE LA CALLE GARCIA, CON UNA ANCHURA DE 100 METROS Y UNA PROFUNDIDAD DE 100 METROS.
 LA FRACCION 5 COMPRENDE UN AREA DE 100 METROS CUADRADOS AL ESTE DE LA CALLE GARCIA, CON UNA ANCHURA DE 100 METROS Y UNA PROFUNDIDAD DE 100 METROS.
 LA FRACCION 6 COMPRENDE UN AREA DE 100 METROS CUADRADOS AL ESTE DE LA CALLE GARCIA, CON UNA ANCHURA DE 100 METROS Y UNA PROFUNDIDAD DE 100 METROS.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE INGENIERIA
PLANO DE MENSURA
PUERTO DE PIRARPOLIS
 Escala: 1:1000
 Fecha: 10/10/2012
 Autor: [Nombre]
 Revisor: [Nombre]
 Aprobado: [Nombre]
 Proyecto: [Nombre]

VERSION FINAL



**PLANO DE MENSURA
AMPLIACION RECINTO PORTUARIO**

**CROQUIS DE UBICACION
Esc 1:2500**

**PLANO DE AMPLIACION DEL RECINTO PORTUARIO
DEL PUERTO DE MALDONADO (ZONA B)**

UBICACION
 DEPARTAMENTO: MALDONADO
 LOCALIDAD CAYETANI: PUNTA DEL ESTE
 SECCION TERRITORIAL: P

CUADRO DE AREAS AMPLIACION RECINTO PORTUARIO

FRACCIÓN	AREA	OBSERVACIONES
I	1 Ha. 2100 m ²	Zona A. Vicentina
II	1 Ha. 2000 m ²	Zona B. Portuario
AREA TOTAL:	2 Ha. 2000 m²	

AREA DEL FUTURO PUERTO DE MALDONADO

RECINTO PORTUARIO VICENTE (C.V. 181)	33 Ha. 2379 m ²
AMPLIACION DEL RECINTO PORTUARIO (ZONA B)	1 Ha. 2000 m ²
TOTAL:	34 Ha. 3300 m²

*Según información de la Municipalidad de Maldonado, fecha 20/02/2011.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

PLANO DE MENSURA
DELIMITACION AMPLIACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL
PUERTO DE MALDONADO

NOTAS

- Sección de la Zona A. Recinto Portuario Vicente (C.V. 181).
- Sección de la Zona B. Ampliación del Recinto Portuario (Zona B).
- Sección de la Zona C. Ampliación del Recinto Portuario (Zona C).

ANTICIONES GRÁFICAS

- Sección de la Zona A. Recinto Portuario Vicente (C.V. 181).
- Sección de la Zona B. Ampliación del Recinto Portuario (Zona B).
- Sección de la Zona C. Ampliación del Recinto Portuario (Zona C).

PROYECTANTE: **ING. CARLOS G. GARCÍA**
PROYECTANTE: **ING. CARLOS G. GARCÍA**
PROYECTANTE: **ING. CARLOS G. GARCÍA**

